



Sra. Cecilia T. Martínez
Dr. Romang N° 66
C.P. 3003 - Helvecia

De mi consideración:
Adriana A. Gomez, secretaria
administrativa comunal de Helvecia, con el patrocinio
letrado de la Dra. Antonella Renghini, abogada, me dirijo a
usted y digo que:

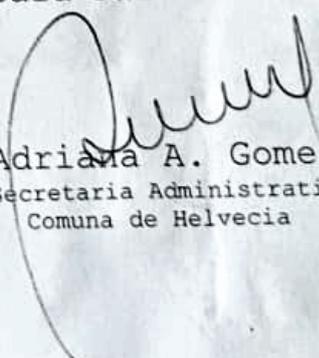
Se ha tomado conocimiento de que usted
revista como personal Jefe de Oficina, del Instituto Nacional
de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI),
cede en nuestra localidad.

Que según la ley 2439, artículo 24
inciso d), el cargo de miembro de Comisión Comunal resulta
incompatible con el que usted ostenta.

"ARTÍCULO 24".- No podrán ser miembros
de las Comisiones Comunales: (...) d) Los miembros,
funcionarios o empleados de los Poderes Ejecutivo,
Legislativo o Judicial de la Nación o de la Provincia."

Por lo tanto, deberá acreditar
documentadamente que ha renunciado o solicitado licencia a
dicho cargo, previo a proceder a su asunción en la Comisión.

Sin más, aprovecho para saludar a usted
Atentamente.


Adriana A. Gomez
Secretaria Administrativa
Comuna de Helvecia